



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 30-2025-MPS/A

Sandia, 19 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO;

VISTOS:

Informe N° 002-2025-MPS/PVOS/RYM de fecha 14 de enero del 2025 y el Informe N° 0017-2025-MPS/DSAII/SGDSySM/MACM de fecha 15 enero del 2025, mediante los cuales solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los Agentes Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas, señala: "Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país", asimismo en el artículo 18° inciso II) de Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas, señala que son atribuciones de la asamblea general: "Elegir al Agente Municipal";

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, mediante Informe N° 002-2025-MPS/PVOS/RYM de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita la emisión de resolución y credencial a los Agentes Municipales de la Jurisdicción de Sandia, mismo que fue ratificado por el Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Informe N° 0017-2025-MPS/DSAII/SGDSySM/MACM.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a FORTUNATO ARPITA CCORA identificado con DNI N° 02524276 como Agente Municipal del Sector QUESÑANI de la Comunidad Campesina QUIACA AYLLU, asimismo OTORGAR CREDENCIAL para asumir sus funciones como Agente Municipal, para el período 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Área de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales el cumplimiento de la presente resolución, debiendo promover la participación del Agente Municipal en las actividades de fortalecimiento organizacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Herman Tacca Yana*  
Berly Herman Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE